



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

123-

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 26 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No. 2017-0853.**

Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 17 de septiembre pasado (fl. 115), como curador Ad-Litem del demandado **Hugo Gilberto Tobar**, con el escrito allegado el 8 de noviembre pasado (fls. 118 a 122), refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva para en su lugar designar al abogado **César Eduardo Vargas Santofimio** identificado con la T.P. No 282.894 del CSJ, localizado en la carrera 7 No. 17-01 Of. 747 de Bogotá, o, al E-Mail, [lexcolombiaabogados@gmail.com](mailto:lexcolombiaabogados@gmail.com)

Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión, fueron señalados por auto del 17 de septiembre pasado (fl. 115).

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>29 NOV 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./